



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 023-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, el punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 04 - 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en merito a la necesidad de reglamentar y proteger la biodiversidad existente en la Región Tumbes, se ha conformado un equipo multidisciplinario, para tratar la diversa problemática respecto a la declaración de interés Regional de la Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes". Por lo que, el Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, motivo por el cual es necesario que el Gobierno Regional proceda a reglamentar todo este procedimiento, a fin de que los actores y partícipes, tengan un marco normativo que les permita actuar dentro de la legalidad;

Que, en el Artículo Preliminar de la Ley General del Ambiente N° 28611, consigna como derecho y deber fundamental que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual, colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325, en su Artículo Segundo, dispone que "El Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental"; y el Artículo Tercero del mismo cuerpo legal establece que "El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente";

Que, esta reglamentación se debe realizar en merito a lo normado en el inciso a). del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que, los gobiernos regionales ejercen funciones específicas en materia ambiental, como es "formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental (...);

Que, acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15.- inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, a través del Oficio N° 00072-2021-OEFA/ODES-TUM, de fecha 19 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Desconcertada de Tumbes, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, comunica al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que no puede conformar el grupo técnico regional, esto a razón de que sus competencias se realizan en el marco de la Ley N° 29325, Ley del SINEFA y cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales;

Que, mediante el Oficio N° 188-2021-MIDAGRI-INIA-UO.EEA-LC-T/D, de fecha 20 de mayo del 2021, el Director de la Estación Experimental Agraria los Cedros Tumbes del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), alcanza al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la designación del personal que representara su entidad para la integración del equipo técnico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes";

Que, a través del Oficio N° 0536/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, de fecha 11 de mayo del 2021, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa al Gobernador Regional de Tumbes que su representada viene participando en las reuniones convocadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; sin embargo, en la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, no ha sido considerada en el listado de instituciones que conforman el grupo técnico Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes, por lo que solicita se hagan las consideraciones pertinentes;

Que, con el Informe N° 009-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-LCL, de fecha 25 de mayo del 2021, la Ingeniera Lynelda Castro López trabajadora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Sub Gerente de Recursos Naturales (e), realizar la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, por motivos de existir deficiencias en la misma, tales como error material y omisiones de los actores claves de las instituciones mencionadas en la Ordenanza Regional antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 072-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG, de fecha 25 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Recursos Naturales solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, tomando en cuenta el Proyecto de Ordenanza modificado y derivarlo a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 045-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNAMA-GR, de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e), solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes (e), la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, por motivos de que se ha podido percibir error material y omisiones de los actores claves de las instituciones contempladas en la Ordenanza Regional antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 361-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzó al Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate la opinión legal sobre la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, manifestando en su Artículo 1° que es VIABLE la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional antes mencionada, asimismo opina



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

derivar todos los actuados de la modificación de la Ordenanza a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, considerando el sustento expuesto en los considerandos precedentes la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha formulado el Dictamen N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, **"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, QUE DECLARO DE INTERES REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DEPARTAMENTAL DENOMINADO "ESTRATEGIA INTEGRADA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, CAMBIO CLIMÁTICO, DESERTIFICACIÓN Y SEQUIA DE LA REGIÓN TUMBES"**;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Dictamen N° 04 -2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, Modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequia de la Región Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D^o c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1135252
EXP.	970771